



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4924 *Aprobación inicial ordenanza fiscal de Actividades*

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015 y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, R.D. Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda provisionalmente la aprobación de la modificación y ampliación de:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de anuncios de C/ Canarias 35 bjs durante treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Eivissa, a 29 de abril de 2016

El Concejal Delegado de Hacienda
Ildefonso Molina Jimenez

